CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

CONTRATO N° 008/2019

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con **Cédula de Identidad N° 523.520,** denominado en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A.**, con **R.U.C. 80029801-2** domiciliada en José Falcón 9557 entre Cruzada de la Amistad y 2 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI**, con **Cédula de Identidad N°3.746.980**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta o Nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;

(b) Contrato y orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 356.994**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°176/2019.-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

LBM/DCP/LRD/emlv

Lic. Patricia Ferreira
Insumos Médicos S.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSUMOS MEDICOS S.A.									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación de Entrega**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
6	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	unidades	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora	60	RIOHEX 2% SOLUCION ALCOHOLICA	BRASIL	84.000	5.040.000
7	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	unidades	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora	400	RIOHEX 4%	BRASIL	84.000	33.600.000
10	51152001-001	Besilato de Atracurio Ampolla	unidades	ampollas como minimo de 5 ml	1.600	TRACUR 50 MG	BRASIL	23.436	37.497.600
11	51152009-001	Bromuro de Pancuronio - ampolla	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	200	PANCURON	BRASIL	16.905	3.381.000
12	51142905-004	Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina	unidades	frasco ampollas como minimo de 20 ml	500	NEOCAINA 0,5 S/V	BRASIL	23.583	11.791.500
14	51141812-9999	Dexmedetomidina Inyectable	unidades	ampolla como minimo de 2 ml	100	DEXMEDETOMIDINA 100 MCG/ 2ML PROSALUD	INDIA	60.950	6.095.000
15	51142919-001	Isoflurano solución	Unidades	Frasco x 100 ml.	120	ISOFORINE	BRASIL	200.088	24.010.560
16	51142941-001	Propofol - ampolla	unidades	ampollas como minimo de 20 ml	1.200	OLEOLAX	ARGENTINA	43.953	52.743.600
19	51141920-001	Diazepam ampolla	unidades	ampolla como minimo de 2 ml.	100	COMPAZ	BRASIL	4.914	491.400
20	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	unidades	frasco ampolla como minimo de 20 ml	1.200	XYLETESIN 2% S/V	BRASIL	13.230	15.876.000
22	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina	unidades	caja conteniendo 25	1.000	NEOCAINA 0,5 PESADA	BRASIL	20.706	20.706.000

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Lic. Patricia Ferreira
Insumos Médicos S.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

		Hiperbarica - ampolla		ampollas como minimo de 4 ml.					
23	51131909-001	Albumina Humana - Solución	Unidades	Fco. como mínimo de 50 ml	50	ALBIOMIN	ALEMANIA/ BRASIL	395.955	19.797.750
25	51121511-001	Clorohidrato de amiodarona ampolla	unidades	ampolla como minimo de 3 ml	1.500	ATLANSIL	ECUADOR/ ARGENTINA	12.390	18.585.000
36	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	unidades	frasco ampolla	500	HIDROCORTISONA 500 MG IMEDIC	NACIONAL	29.505	14.752.500
37	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	unidades	frasco ampolla	300	HIDROCORTISONA 100 MG IMEDIC	INDIA	14.280	4.284.000
40	51151703-002	Noradrenalina ampolla	unidades	ampolla como minimo de 4 ml	1.000	NORADRENALINA FADA	ARGENTINA	40.698	40.698.000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									**309.349.910**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 309.349.910 (Guaraníes trescientos nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos diez)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO
51102707-001	60	Clorhexidina Gluconato Solucion
51102707-999	400	Clorhexidina Jabon Liquido

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Lic. Patricia Ferreira
Insumos Médicos S.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

51152001-001	1.600	Besilato de Atracurio Ampolla
51152009-001	200	Bromuro de Pancuronio - ampolla
51142905-004	500	Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina
51141812-9999	100	Dexmedetomidina Inyectable
51142919-001	120	Isoflurano solución
51142941-001	1.200	Propofol - ampolla
51141920-001	100	Diazepam ampolla
51142904-003	1.200	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable
51142905-001	1.000	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica - ampolla
51131909-001	50	Albumina Humana - Solución
51121511-001	1.500	Clorohidrato de amiodarona ampolla
51181706-003	500	Hidrocortisona inyectable
51181706-003	300	Hidrocortisona inyectable
51151703-002	1.000	Noradrenalina ampolla

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

LBM/DCP/LRD/emlv

Lic. Patricia Ferreira
Insumos Médicos S.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"

ID 356.994

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha

13 FEB. 2019

SRA. PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI

INSUMOS MÉDICOS

Lic. Patricia Ferreira
Insumos Médicos S.A.

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES

DECANO – F.C.M. – U.N.A